

DECRETO DE ALCALDÍA N° ¹³⁶⁸ / 2023.-

ZAPALLAR,

19 JUN 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 794 de fecha 3 de Mayo 2023 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Mayo 2023.
- Decreto Alcaldía No 592 de fecha 05 de Abril 2023 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (01 de Abril 2023 hasta el 30 de Junio de 2023).
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de Mayo 2023**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	EXTRAS 25%	EXTRAS 25%(\$)	EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%(\$)	TOTAL
	ARANCIBIA OSORIO ALDO LUIS	6	25.800	12	61.908	87.708
	ARANDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	3 ✓	13.497	14 ✓	75.586	89.083
	ARIAS CELIS JUAN GUILLERMO	0	0	12 ✓	59.028	59.028
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	12 ✓	49.200	19 ✓	93.461	142.661
	ASTUDILLO BAEZ MARY CARMEN	40 ✓	220.880	8 ✓	53.008	273.888
	AYALA LARA ANDREA ALEJANDRA	1 ✓	7.144	11 ✓	94.292	101.436
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	29 ✓	182.352	12 ✓	90.552	272.904
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	9 ✓	72.657	8 ✓	77.504	150.161
	ESCORZA OSSES MANUEL ALEJANDRO	3 ✓	12.300	10 ✓	49.190	61.490
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	12 ✓	65.988	0	0	65.988
	GUZMAN GONZALEZ PAULA ALEJANDRA	14 ✓	192.514	0	0	192.514
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	16 ✓	144.048	20 ✓	216.060	360.108
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	22 ✓	136.708	4 ✓	29.828	166.536
	MALDONADO ROJO JOSE EDUARDO	15 ✓	85.485	10 ✓	68.390	153.875
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	24 ✓	160.296	48 ✓	384.720	545.016
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	2 ✓	8.200	20 ✓	98.380	106.580
	VELASQUEZ PEREZ MARIA FERNANDA	14 ✓	106.512	10 ✓	91.300	197.812
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	40 ✓	285.760	0 ✓	0	285.760
	VIERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	5 ✓	17.500	18 ✓	75.600	93.100
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	22 ✓	198.066	52 ✓	561.756	759.822
	ZAMORA DELGADO MANUEL JESUS	12 ✓	87.720	3 ✓	26.316	114.036

TOTALES	301	2.072.627	291	2.206.879	4.279.506
---------	-----	-----------	-----	-----------	-----------

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



José Tomás Bartolucci
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
CTL / SEC / DESAM / oca

V.Z.C.